



Santiago de Querétaro, Qro., 27 de Agosto de 2014.

Asunto: Se presenta iniciativa

**QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E**

DIPUTADOS JESÚS GALVÁN MÉNDEZ, ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA y JUAN ALVARADO NAVARRETE, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la **“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES SE DOTE DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y BEBEDEROS SUFICIENTES, A LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO”** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Parlamento Infantil del Poder Legislativo, tiene su origen en el año 2003 a nivel nacional, y en el Estado de Querétaro en el 2006, celebrándose de manera anual, generando un esfuerzo de educación cívica, en particular en el derecho de participar para que no solamente los diputados escuchen sus voces, sino atiendan en forma positiva los problemas y propuestas que exponen los legisladores infantiles.
2. Que el Acuerdo por el que se establece la realización anual del Parlamento Infantil del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con fecha 9 de junio de 2006 y modificado de igual manera el 23 de marzo de 2007, conto con una última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con fecha 26 de Marzo de 2011, con el propósito de fomentar y enriquecer espacios y oportunidades para que las niñas y niños del Estado puedan participar legítimamente, abogando por sus intereses y los de sus comunidades, conscientes de la importancia de su aporte a la construcción



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

social, promoviendo estrategias que posibiliten la formación de los niños, niñas para el ejercicio pleno y efectivo del derecho a la participación y la incorporación progresiva a la ciudadanía activa, como una forma de ejercer su ciudadanía e incidir en la reivindicación de sus derechos.

3. Que dentro de esta última reforma, se manifiesta que los temas comprendidos en las iniciativas presentadas en el Pleno del Parlamento Infantil, por los niños participantes, podrán ser consideradas por los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, para que, en su caso, sean presentadas como Iniciativas en oficialía de partes del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

4. Que debido a lo anterior, los 25 niños legisladores del Decimo Parlamento Infantil del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, opinaron, discutieron, analizaron y deliberaron en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de su interés bajo el esquema de organización y trabajo del Poder Legislativo. Por lo que las niñas y niños Diputados de nombres **Alondra Karina Gracia Márquez, Yalkab Okolkin Ramos Francisco, Esteban Hernández Ríos, Eduardo Martínez Cruz, Andrés Camacho Ortuño, Fátima Otero García, Ashley Yamilet Malfavón Chávez, María del Carmen Ruiz Yañez**, en su calidad de integrantes de la Mesa de Trabajo de Educación, presentaron la iniciativa que hoy ponemos a consideración de esta Soberanía, basándose en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La higiene es una práctica que incluye la limpieza y el aseo personal, así como del entorno en que vivimos y se lleva a cabo tanto en nuestros hogares como en espacios públicos. Gracias a ella, de manera particular podemos mejorar la salud, conservarla y prevenir enfermedades, aunque también nos permite hacer más agradable la relación con las personas que nos rodean, cuando mantenemos aseados los espacios de convivencia.

2. La adquisición de estos hábitos, generalmente sucede desde la infancia, cuando en nuestra casa y escuela recibimos el ejemplo de los padres y la instrucción de los maestros.

3. Además de transmitir conocimientos, una institución educativa debe ofrecer condiciones que garanticen la seguridad

de las personas que se encuentren en ella y espacios que provean un ambiente confortable y digno para el desarrollo de las actividades cotidianas.

4. Como lo prevé lo dispuesto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las niñas y los niños tenemos derecho a la satisfacción de nuestras necesidades, ya sea de alimentación, de salud y de sano esparcimiento, para alcanzar un desarrollo integral, no solo en el hogar sino también en la escuela; derecho que también se encuentra tutelado en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

5. Todas las niñas y los niños tenemos derecho a la salud y a la educación; sin embargo, muchas veces las condiciones de las escuelas no son las adecuadas y se encuentran en mal estado. También es importante que en las instituciones se contrate personal capacitado para la limpieza y el cuidado de las instalaciones, proporcionándoles los artículos de aseo que se requieran para mantener nuestros espacios en óptimas condiciones de higiene y de funcionalidad; de lo contrario, nos desarrollaremos en un entorno contaminado, que posiblemente nos provoque enfermedades.

6. Para lograr lo anterior, es necesario que los planteles educativos cuenten con infraestructura adecuada, de manera que brinde espacios seguros y saludables a los educandos, bajo condiciones de higiene y salud; entre ellos, instalaciones sanitarias apropiadas para nuestras necesidades fisiológicas, así como agua potable, para consumo humano, en bebederos higiénicos y suficientes para la población escolar; empleando, de ser posible, nuevas tecnologías y materiales sustentables, que redunden en el ahorro de recursos (reciclado de agua, uso de focos de led, etc.).

7. Para adquirir y practicar buenos hábitos higiénicos y la promoción de una cultura de prevención y cuidado de la salud en las escuelas, las niñas y los niños precisamos que las autoridades competentes hagan una revisión puntual de las condiciones en que se encuentra la infraestructura física sanitaria de las instituciones educativas, para que puedan determinar las que deben ser atendidas con mayor prontitud.

8. A fin de alcanzar este objetivo, también se precisa que las autoridades competentes destinen los recursos materiales y humanos necesarios, con los que las niñas y los niños que vivimos en el Estado, podamos ejercer plenamente los derechos que la Constitución Federal nos garantiza, entre ellos el correspondiente a la salud, para lograr nuestro desarrollo integral.

En atención a lo anterior expuesto y fundado, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo por el que se establece la realización anual del Parlamento Infantil del Estado de Querétaro, es por lo que esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SE DOTE DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y BEBEDEROS SUFICIENTES A LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta a al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que a través de las autoridades competentes, se dote a las instituciones educativas del nivel básico en el Estado, de infraestructura sanitaria adecuada, así como de bebederos higiénicos suficientes para los educandos, con agua potable, de calidad para consumo humano, que permita a las niñas y los niños en la Entidad, el goce y disfrute del derecho a un desarrollo integral, como lo prevén los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro,



ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estime pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobado el presente acuerdo, emítase el proyecto de acuerdo correspondiente y procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN

DIP. JESÚS GALVÁN MÉNDEZ
PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA
SECRETARIO

DIP. JUAN ALVARADO NAVARRETE
INTEGRANTE